



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE CARAVELI

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE TRANSPORTES N°010-2021-GT-MPC

Caraveli, 12 de enero del 2021

### VISTO:

El expediente con registro de mesa de partes N° 0049, la solicitud sobre **cancelación de la papeleta de Transito por Infracción N° 010479** que corresponde al administrado **JAIME FLORES LAURA**, y;

### CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo, 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley 28607 (Ley de Reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Titulo Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, administrativa en los asuntos de su competencia.

**Que**, mediante Papeleta de Infracción al Transito N° 010479 de fecha treinta de octubre del 2017, se sanciona a don **JAIME FLORES LAURA**, identificado con DNI N°01264744, con Infracción **M-02**.

**Que**, mediante solicitud presentada por el administrado **JAIME FLORES LAURA**, con expediente de registro de Mesa de Partes N° 0049 de fecha 05 de enero del 2021, solicita la cancelación de la papeleta por infracción al tránsito N° 010479.

**Que**, de la tabla de infracciones del Reglamento Nacional de Transito, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2009/MTC, y sus modificaciones establece en su artículo 336° que el trámite del procedimiento sancionador es el siguiente: recibida la copia de la papeleta de infracción, el presunto infractor ya sea conductor o peatón, según corresponda, puede realizar un reconocimiento voluntario de la infracción accediendo a un descuento o puede asumir la sanción impuesta pagando lo que corresponde; en este caso la infracción M-02 no aplica descuento, debiéndose pagar el 50% del valor referencial de la UIT impuesta a este tipo de infracción.

**Que**, mediante la **solicitud que presenta el administrado** para que se emita Resolución, adjunta el recibo N°006-114 del pago de la papeleta que ha realizado por el monto de S/. 2,200.00 (Dos mil doscientos con 00/100 soles), de fecha seis de enero del 2021.

De lo antes expuesto, se desprende que el administrado con fecha 6 de enero del 2021 ha realizado el pago de S/. 2,200.00 (Dos mil doscientos con 00/100 soles), correspondiente al 50 % del valor referencial de la UIT, importe previsto para la infracción M-02, cumpliendo con los requisitos señalados en el artículo 336° del Decreto Supremo N° 016-2009/MTC y sus modificaciones, por lo que es procedente la cancelación de la papeleta y por ende la resolución





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE CARAVELI

que lo declara, para luego realizar las anotaciones en el Registro Nacional de Infracciones de Tránsito, conforme a ley.

Por estas consideraciones, esta gerencia en ejercicio de las facultades delegadas mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 153-2020-MPC de fecha 04 de diciembre del 2020; en uso de las atribuciones previstas en el art. 74° de la ley N°27444 y en materia de Contrataciones del Estado, el Art. 5° del D. Leg. 1017 – “Ley de contrataciones del Estado”, modificado por la ley N°29873;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: DECLARAR** procedente la **CANCELACIÓN** de la Papeleta de Tránsito por Infracción N° 010479 que corresponde a **JAIME FLORES LAURA** tipo de Infracción **M-02** de fecha treinta de octubre del 2017, ya que ha cumplido con el pago correspondiente.

**ARTÍCULO 2°: ENCARGAR**, a la unidad de registro, fiscalización y educación vial lleve a cabo las anotaciones correspondientes en el Registro de Infracciones de Tránsito.

**ARTICULO 3°: ENCARGAR**, se cumpla con notificar al usuario de la presente Resolución por los medios que se ha indicado en la solicitud.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARAVELI

*Ing. Alan Carlos G. Vizcarra Valdivia*  
Gerente de Transportes